Dirección Nacional de PROPIEDAD INTELECTUAL

ORDEN DE COMPRA DE BIENES/SERVICIOS

O.S. Institucional

N° 129/21

Nivel de Entidad:	23-25 DIRECCION NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL	**Fecha de Emisión:**	**15/10/2021**
Unidad Compradora (Código SICP)	**1863**		
ID del Llamado:	**399.026**	**Tipo de Procedimiento:**	Contratación Directa
Descripción del Llamado:	Servicio de Recarga de Extintores		
Proveedor:	**FIRE MASTER S.R.L.**	**RUC:**	80022912-6

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

N° ORDEN	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD MEDIDA	MARCA	CANT.	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	Recarga de Extintor con Polvo Químico Seco (PQS) de 4 Kg.	Unidad	FIRE MASTER	1	31.500	31.500
2	Recarga de Extintor con Polvo Químico Seco (PQS) de 6 Kg.	Unidad	FIRE MASTER	8	47.000	376.000
3	Recarga de Extintor con Polvo Químico Seco (PQS) de 8 Kg.	Unidad	FIRE MASTER	7	62.500	437.500
4	Recarga de Extintor con Polvo Químico Seco (PQS) de 10 Kg.	Unidad	FIRE MASTER	27	78.000	2.106.000
						-
				TOTAL		**2.951.000**

SON GUARANÍES: Dos millones novecientos cincuenta y un mil.-

OBSERVACION:

VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA/SERVICIOS	**Desde:** 15/10/2021	**Hasta:** 22/10/2021	**Contrato N°:** 15/2021

Plazo de entrega: 7 días desde la recepción de la Orden de Servicio

LUGAR DE ENTREGA: Sede de la Dinapi - Estados Unidos N°354 c/España

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Anticipo:	*N/A*	Porcentaje:	N/A

La administración del contrato estará a cargo de: Dirección de Administración y Finanzas

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LÍNEA PRESUPUESTARIA: **CC N°:** CD-23025-21-204075

Año	Tipo	Programa	S. Prog.	Proyecto	S.O.G	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2021	1	1	0	1	351	30	1	99	2.951.000
						Total:			**2.951.000**

C.P. Aurelio Chaparro
Coordinador Financiero

COORDINADOR FINANCIERO

LUIS M. DINATALE R.
Administrativo Financiero

DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

FIRMA PROVEEDOR

15-10-2021

FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR

José Britos

ACLARACION DE FIRMA

Fire Masters S.R.L.
RUC: 80022912-6

Ejemplar 1 : Proveedor
Ejemplar 2 : P/Legajo